



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**9206*****Modificación de la determinación del régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones y gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo***

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la determinación del régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones y gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, y que, en su parte dispositiva, dice:

«**Primero.** Acordar, con efectos de día 1 de octubre de 2023, que los miembros electos que no ejercen su cargo con carácter de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir una indemnización **por asistencia efectiva en las sesiones de los órganos colegiados de la corporación** de los que formen parte en las cuantías económicas brutas, de doce cantidades fijas mensuales y con el límite anual máximo que a continuación se determina:

A) Alcalde-presidente: 22.000,00 €

**Segundo.** Las asignaciones y cuantías determinadas mediante el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo el 10 de julio de 2023, así como el resto de puntos de dicho acuerdo relativo al régimen de indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones y gastos ocasionados en el ejercicio del su cargo, se mantienen con los mismos e idénticos términos.

**Tercero.** Acordar que los gastos que se deriven de estos acuerdos en relación con las indemnizaciones a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores irán a cargo de las partidas correspondientes del presupuesto del Ayuntamiento de Pollença para el año 2023, sin perjuicio de que los servicios administrativos correspondientes procedan, en su caso, a tramitar los expedientes de modificaciones de crédito necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

**Cuarto.** Publicar estos acuerdos en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Quinto.** Dar traslado de estos acuerdos a la Secretaría, Intervención y Tesorería, a los efectos legales oportunos».

El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general según se establece en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y otras disposiciones legales vigentes.

*(Firmado electrónicamente: 2 de octubre de 2023)*

**El alcalde**  
Martí March Cerdà

